



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la II Edición del Premio Ideas Comerciales de la Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la **II Edición del Premio Ideas Comerciales de la Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703269 541 68313 20220480 con cargo a la Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ, por un importe total de 1.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es premiar la creatividad y la innovación en el ámbito del comercio de proximidad. Para ello se va a conceder un premio a la mejor propuesta de un nuevo producto/servicio dirigido a la mejora del servicio ofrecido por el comercio local de la Comunidad Valenciana.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el Anexo II.
- b) Documento de un máximo de 25 páginas donde debe desarrollarse la idea de un nuevo producto/servicio para la mejora del servicio ofrecido por el comercio local de la Comunidad Valenciana. Detallando la descripción y objetivos de este, el resultado esperado, la justificación de porque es nuevo, las decisiones del marketing-mix para la implantación de la propuesta, ...
- c) Identificación de los autores de la propuesta: nombre completo, titulación, teléfono de contacto y correo electrónico.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:



- d) DNI/NIE.
- e) Expediente académico.
- f) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- g) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, la persona solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *d)*, *e)*, *f)* y *g)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Facultad de Administración y Dirección de Empresas (Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ, catconfe@upv.es) o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 10 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.



Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Se valorarán las ideas presentadas, eligiendo la de mayor puntuación global, atendiendo a los siguientes criterios:

- Presentación (10%) (Valorada de 0 a 10)
- Originalidad (40%) (Valorada de 0 a 10)
- Aplicabilidad (50%) (Valorada de 0 a 10)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 8 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.upv.es/contenidos/CATCONF/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.upv.es/contenidos/CATCONF/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es premiar la creatividad y la innovación en el ámbito del comercio de proximidad. Para ello se va a conceder un premio a la mejor propuesta de un nuevo producto/servicio dirigido a la mejora del servicio ofrecido por el comercio local de la Comunidad Valenciana.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnado de la Universitat Politècnica de València que estén matriculados en estudios de Grado, Máster o Postgrado.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** D^a. Carmen Escribá (Directora de la Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ)

- **Vocales:**

1. D. Juan M. Buitrago (Profesor Titular del DECS)
2. D. Luis Montero (Profesor Permanente Laboral del DECS)
3. D. Bernat Roig (Profesor Permanente Laboral del DECS)



4. D^a. Rocío López (Profesora Asociada del DECS)

- **Secretario:** D^a Amparo Baviera (Profesora Titular del DECS) (Actuará con voz, pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en <https://www.upv.es/contenidos/CATCONF/> el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en <https://www.upv.es/contenidos/CATCONF/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.



La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en <https://www.upv.es/contenidos/CATCONF/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en <https://www.upv.es/contenidos/CATCONF/>. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Se valorarán las ideas presentadas, eligiendo la de mayor puntuación global, atendiendo a los siguientes criterios:

- Presentación (10%) (Valorada de 0 a 10)
- Originalidad (40%) (Valorada de 0 a 10)
- Aplicabilidad (50%) (Valorada de 0 a 10)



SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederá un premio dotado con 1.000 € en metálico.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias del premio quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las personas autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad”.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO II

**SOLICITUD II EDICIÓN DEL PREMIO DE IDEAS COMERCIALES CÁTEDRA DE
COMERCIO CONFECOMERÇ**

Nombre completo			
Teléfono		NIF	
Dirección:			
CP:		Población:	
		Provincia:	
Email			
Titulación Universitaria			

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la cátedra Consum:

- ☐ Modelo de solicitud Anexo II, debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento de un máximo de 25 páginas donde debe desarrollarse la idea.
- ☐ Documento de identificación de los autores de la propuesta.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud al **“Facultad de Administración y Dirección de Empresas/Cátedra de Comercio CONFECOMERÇ (catconfe@upv.es)”**

En Valencia a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____